



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION NO. 664 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por medio del cual se ordena se reconoce y se ordena el Pago de la contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud”

El Secretario de Salud Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que por medio del Decreto departamental No. 47 de 2016, se delegó en el Secretario de Despacho Código 020, Grado 02, asignado a la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, la facultad para expedir los actos administrativos que reconozcan y ordenen el pago de impuestos, contribuciones, tasas, sobretasa, multas, sanciones, cuotas, reintegro de recursos y transferencias entre otras.

Que el numeral 9° del artículo 95 de la Constitución Política, establece que es deber de las personas y de los ciudadanos contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad

Que de acuerdo con el artículo 338 de la Constitución Política, se establece que solamente la Ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes.

Que el artículo 76 de la Ley 1955 de 2019 modificó el artículo 98 de la Ley 488 de 1998, estableciendo una Contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud para apoyar el cubrimiento de los costos y gastos que ocasione el funcionamiento e inversión de la Entidad, la cual deberá ser cancelada anualmente por las personas jurídicas de derecho privado y derecho público sometidos a Inspección, Vigilancia y Control (IVC) de acuerdo con la Ley y el reglamento.

Que el numeral 2 del citado artículo, consagra que: "2. Con base en los ingresos operacionales del sector causados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia Nacional de Salud, mediante resolución, establecerá anualmente la tarifa de la contribución a cobrar que no podrá ser superior al cero coma dos por ciento {0,2%} de dichos ingresos.

Que el numeral 3 del artículo 76 de la Ley 1955 de 2019, establece que la contribución deberá pagarse en los plazos que para tal efecto determine la Superintendencia Nacional de Salud. Del mismo modo dispone que los responsables de la Contribución que no cancelen dentro de los plazos que determine la Superintendencia Nacional de Salud, deberán liquidar y pagar intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario, de conformidad con el artículo 3° de la Ley 1066 de 2006.

Que el artículo primero de la Resolución 012512 del 27 de octubre de 2020 "Por la cual se establecen las tarifas, los lugares y plazos para cumplir con el pago de la Contribución consagrada en el artículo 76 de la



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION NO. 664 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020

“Por medio del cual se ordena se reconoce y se ordena el Pago de la contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud”

Ley 1955 de 2019” modificado por el artículo primero de la Resolución No. 013849 de 30 de Noviembre de 2020, estableció el plazo para pagar entre el 03 de Noviembre al 18 de diciembre de 2020.

Que la Superintendencia Nacional de Salud, expidió recibo de pago No 20203010977 por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE** (\$97.611.120.00) correspondiente a la contribución de vigilancia vigencia 2020.

Que para atender la obligación definida en la presente resolución, existe el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 1431 del 1 de diciembre de 2020, rubro FSG.A.2.4.1.2.2.4 Contribuciones, tasa, impuestos y multas por valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE** (\$97.611.120.00) correspondiente a la vigencia 2020, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, para respaldar presupuestalmente lo ordenado en la presente resolución., para lo cual se podrá utilizar el servicio de pago electrónico a través de la página web de la superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co. En el portal de vigilados.

Para pagar la respectiva o respectivas obligaciones, la Superintendencia dispuso de un botón PSE el cual re direccionará al sujeto pasivo de la obligación a su entidad bancaria para efectuar el pago en línea. Tal como se encuentra estipulado en la resolución 013849 de 2020.

Que se hace necesario realizar el pago a la Superintendencia Nacional de Salud por las razones antes mencionadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase y páguese a la Superintendencia Nacional de Salud, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE** (\$97.611.120.00), correspondiente a la contribución de vigilancia vigencia 2020” de acuerdo a lo manifestado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Para pagar el valor por concepto de contribución de vigilancia vigencia 2020, se podrá utilizar el medio de pago electrónico a través de la página web de la superintendencia Nacional de salud www.supersalud.gov.co. En el portal de vigilados.

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION NO. 664 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020

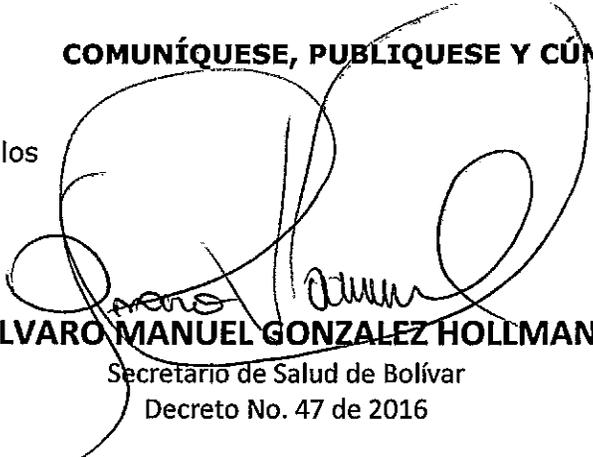
“Por medio del cual se ordena se reconoce y se ordena el Pago de la contribución de vigilancia a favor de la Superintendencia Nacional de Salud”

ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar y la Dirección de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, se realizaran los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Turbaco a los



ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN

Secretario de Salud de Bolívar
Decreto No. 47 de 2016

Elaboro y Proyecto: Fedra Milena Forero Sáenz Asesora Jurídica DAYFS

Reviso y aprobó Jonas Vasquez

Reviso y Aprobó: Saddy Bettin – Directora Administrativa y Financiera

Reviso y Aprobó: Eberto Oñate – Director Jurídica

Reviso y Aprobó: Oscar Rodríguez- Asesor Externo

